



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 178-2023-MDP/A

VISTO:

Perené, 08 de junio de 2023.

La solicitud de fecha 06 de junio de 2023 con Registro Trámite Documentario N° 6808, presentado por la **Sra. MAGDA SOLEDA RODRIGUEZ TORRES**, quien solicita reconocimiento de **Agente Municipal** del anexo **BAYOZ**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con los Artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme lo dispuesto en el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que: Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2007-MDP, se aprobó el Reglamento de Agente de las Agencias Municipales del Distrito de Perené, en cuyo artículo 2° establece que la Agencia Municipal es el órgano de coordinación del gobierno local que ejerce autoridad por delegación de la Municipalidad en cada uno de los Centros Poblados de Perené y asimismo representa al vecindario de su circunscripción ante las entidades públicas y privadas.

Que, por su parte el Artículo 17° de la citada Ordenanza Municipal señala que el Agente Municipal es el vecino elegido en forma directa por los vecinos de su circunscripción para ejercer el cargo por el periodo de un año, pudiendo ser reelegido; asimismo, establece que para su reconocimiento el Agente Municipal Electo deberá adjuntar la documentación pertinente; y,

Que, en ese sentido mediante oficio de fecha 06 de junio de 2023, la **Sra. MAGDA SOLEDA RODRIGUEZ TORRES**, solicita reconocimiento de **Agente Municipal** del Anexo **BAYOZ**, para lo cual cumple con adjuntar copias del libro de Acta de Asamblea con fecha 04 de junio de 2023 en el que fue elegido Agente Municipal, copia Documento Nacional de Identidad, dos (02) fotografías tamaño carnet para expedición de credencial y Resolución.

POR LO EXPUESTO, ESTANDO A LAS NORMAS ACOTADAS Y A LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE ESTA INVESTIDA EL DESPACHO DE ALCALDÍA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, la **Sra. MAGDA SOLEDA RODRIGUEZ TORRES**, identificado con **DNI N° 20566930**, como **Agente Municipal** del ANEXO **BAYOZ**, jurisdicción del Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo, Región Junín; a quien se le deberá brindar el apoyo necesario para que pueda cumplir con éxito su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución tendrá vigencia hasta el **08 de junio del 2024**, pudiendo renovarse con sujeción a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto toda resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución, al **Agente Municipal** del ANEXO **BAYOZ** con copia a las Gerencias que tengan injerencia para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

JORDAN P. SORIA RUNACHAGUA
ALCALDE

"Juntos por el Progreso y el Desarrollo de Perené"



**ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE,
PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN;
EXPIDE EL PRESENTE:**

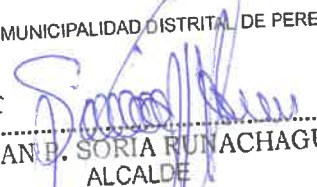
CREDECIAL



La Sra. **MAGDA SOLEDA RODRIGUEZ TORRES**, identificado con **DNI N° 20566930**, como **AGENTE MUNICIPAL** del **ANEXO BAYOZ**, jurisdicción del Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo, Región Junín; reconocido mediante Resolución de Alcaldía N° 178-2023 - MDP/A con vigencia hasta el 08 de junio de 2024.

Se expide el presente documento, a fin de que se le brinde todas las facilidades del caso y se le reconozca como tal.

Perené, 08 de junio de 2023.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

JORDANI E. SORIA RUNACHAGUA
ALCALDE

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

SOLICITO: CREDENCIAL DE AGENTE
MUNICIPAL DEL ANEXO BAYOZ

ALCALDE DEL DISTRITO DE PERENE
JORDAN SORIA RUNACHAGUA
S.A.

Yo, **MAGDA SOLEDAD RODRIGUEZ TORRES**, identificada con DNI N°20566930, domiciliada en el Anexo Bayoz, distrito de Perene, provincia de Chanchamayo, Junín; ante Ud. con el debido respeto me presento a su despacho y manifiesto:

Que, hago de vuestro conocimiento que en asamblea de fecha 04 de junio del 2023, me nombraron en el cargo de Agente Municipal del Anexo Bayoz, es por ello que recurro a vuestro digno despacho a fin de solicitarle **CREDENCIAL DE AGENTE MUNICIPAL**, en tal sentido sírvase ordenar a quien corresponda disponer de lo solicitado, adjunto requisitos.

POR LO EXPUESTO:

Pido a Ud. Señor Alcalde acceder a mi solicitud por ser de justicia que espero alcanzar.

Perené, 06 de junio de 2023



MAGDA S. RODRIGUEZ TORRES
DNI N°20566930
Cel.931427035





1 sauble. Ordenaria

Nos reunimos los pobladores del Anexo de Baxoy siendo las 7 AM del día domingo 4 de junio 2023 para tratar las siguientes Agendas.

- 1- Informe de la Agenda Municipal
- 2 Cambio junta directiva
- 3 Acuerdo sobre el Aniversario
4. Otros.

- La Agenda Municipal informa que participa en el presupuesto participativo y mas queda para el proximo año
- tambien informo sobre apoyo cultural para la capilla tambien queda para des pues.
- Como segundo punto tambien se tomo un acuerdo para cambiar la Agenda Municipal ya que cumplio su periodo de un año y por mayoria de los asistentes se tomo acuerdo elegir a la srta. Agenda Municipal. Magda Soledad Rodriguez Torres
- Secretario Ysaías Rogan Villanueva Hidalgo
- Tesorero - Sonia Ima Valdivia Huamán.
- Vocal 1 Anthony Severo Rojas
- Vocal 2 Marcel Mechari Luis.

- tambien el tesorero iso su balance economico de 2022

gastos realizadas 83.00

Votacion 50.00 para Apoyo cultural

Votacion 100.00 presupuesto participativo

Votacion temerente 100.00 para compra libro y tramites

Asiendo un gasto : $572 - 528 = 44$. deuda Agenda Municipal.

- Aniversario del pueblo se acordó realizar el día 14-15-16 de julio 2023



Segundo las 8:50 del mismo día pasamos a Fuzmar los presentes

- Orlando Rivera P.	20537507		
- Noida Ruiz Gines	44288029	<i>[Signature]</i>	935826437
- Moises Machari Luis	46814283	<i>[Signature]</i>	921835037
- Mercedes Ramos Barnejo	19856881	<i>[Signature]</i>	925970190
- Elver Augusto Severo ROSA		<i>[Signature]</i>	42404090
- Lyndis Parca Ginez		<i>[Signature]</i>	40203045
- Ivan Edgar Leguia Maza		<i>[Signature]</i>	
- Luisa Yauri Moran		<i>[Signature]</i>	20557711
- Maribel AMARO SIXTO		<i>[Signature]</i>	62046767
- Marcial Machari Lutz		<i>[Signature]</i>	20741212
- Martha Vilchez H.		<i>[Signature]</i>	20376090
- Sonia Valdivia A.		<i>[Signature]</i>	40220625
- Adelaida SIXTO		<i>[Signature]</i>	45006770
- Angelica Aldana S.		<i>[Signature]</i>	47824368
- Julia Mercedes Ojeda M.		<i>[Signature]</i>	41625327
MARCIAL COCCAS SOLAZAR		<i>[Signature]</i>	20561878
MAGDA RODRIGUEZ TORRES		<i>[Signature]</i>	20566930

370

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

CHANCHAMAYO - SELVA CENTRAL - JUNIN - PERU

RUC. 20195238961

"Perené Capital de la Nación Asháninka"

Resolución de Alcaldía N° 969 -2008-MDP/A

VISTO:

Perené, 15 DIC. 2008

El Expediente N° 15129-2008, donde solicita el Reconocimiento Administrativo del Caserío (Anexo) Bayoz presentado por el Agente Municipal Sr. Félix Leguía Mendoza con fecha 14 de noviembre de 2008, el Informe N° 286-2008-DPUC-MDP de fecha 26 de Noviembre de 2008 del Jefe de la División de Planeamiento Urbano y Catastro y el Informe Legal N° 329-2008-OAJ/MDP de fecha 09 de diciembre de 2008.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que reconoce a los Gobiernos Locales Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; con facultades de ejercer actos de Gobierno Local, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2008/MDP de fecha 15 de Octubre de 2008 se regula el Procedimiento para el Reconocimiento Administrativo Legal de Caseríos (Anexos) en el Distrito de Perené y se Aprueba su Reglamento

Que, mediante Informe N° 286-2008-DPUC-MDP de fecha 26 de Noviembre de 2008 el Jefe de la División de Planeamiento Urbano y Catastro Arq. Maribel Barreto Bernardo concluye que el administrado ha cumplido con los requisitos para el Reconocimiento Administrativo - Legal del Caserío (Anexo) BAYOZ, Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo, Región Junín. Asimismo, mediante Informe Legal N° 329-2008-OAJ/MDP de fecha 09 de diciembre de 2008 el Asesor Legal Abogado Samuel Ever Paz Panduro opina que es PROCEDENTE expedir la Resolución de Alcaldía correspondiente al no existir Observaciones pendientes de subsanar ni Oposiciones por resolver.

Por estas consideraciones y estando a las facultades y atribuciones conferidas al Alcalde, de conformidad con el inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y Artículo 10° del Reglamento de la Ordenanza Municipal N° 017-2008/MDP de fecha 15 de Octubre de 2008.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR EL RECONOCIMIENTO ADMINISTRATIVO LEGAL del Caserío (Anexo) BAYOZ ubicado en la Cuenca de Yurinari, Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo, Región Junín, con las siguientes Colindancias:

Por el Norte	Con Parcela 34522 y Carretera a Sancachari Río Bayoz	660.00 ml. 610.00 ml.
Por el Sur	Con Comunidad Nativa Mariscal Cáceres	1,850.00 ml.
Por el Este	Con Comunidad Nativa Mariscal Cáceres	980.00 ml.
Por el Oeste	Con Anexo de Miraflores	1,410.00 ml.
Area Adjudicable	146 Has	
Area Cesión en Uso	11 Has.	
Area Total	157 Has. 8,000.00 m2	
Perímetro	5,510.00 ml.	

SEGUNDO.- PONER en conocimiento al Consejo Municipal, Gerencia Municipal, División de Planeamiento Urbano y Catastro y al Agente Municipal del Anexo Bayoz lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Perené

Filiberto Cuyuhamos Fuente

Alcalde

